

Código de documento	P38.007.01_SOL
Descripción del documento	Solicitud de acceso especial de vehículos en Zona de Prioridad Peatonal: Residentes, dependientes o personas con movilidad reducida

DATOS DEL INTERESADO	DNI / CIF / NIE / Pasaporte	Apellidos y nombre o Razón Social					
	Nombre de la Vía Pública	Número	Escalera	Piso	Puerta	C. Postal	Provincia
	Municipio	Teléfono	Dirección de correo electrónico				

DATOS DEL REPRESENTANTE (1)	DNI / CIF / NIE / Pasaporte	Apellidos y nombre o Razón Social					
	Nombre de la Vía Pública	Número	Escalera	Piso	Puerta	C. Postal	Provincia
	Municipio	Teléfono	Dirección de correo electrónico				

Medio de notificación (2)	Notificación electrónica por comparecencia en la sede electrónica del Ayuntamiento de Segovia. <input type="checkbox"/> Solicito expresamente recibir las notificaciones relativas a este trámite mediante papel en el domicilio.
---------------------------	---

MOTIVO DE ACCESO SOLICITADO Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	<input type="checkbox"/> ACCESO PUNTUAL A DOMICILIO RESIDENTE: por motivos justificados de urgencia o necesidad (ver motivos en el apartado 'Instrucciones de cumplimentación' en la siguiente página) y presentando la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Copia del DNI del residente empadronado. <input type="checkbox"/> Copia del DNI del residente no empadronado y documentación acreditativa de su residencia en la zona de prioridad peatonal. <input type="checkbox"/> Justificación del hecho que requiere el acceso al área (describir el motivo):
	<input type="checkbox"/> ATENCIÓN PERSONAS DEPENDIENTES: D/D ^a _____, solicita autorización de acceso con vehículo a la zona restringida y distintivo (AE), presentando la siguiente documentación específica justificativa de la necesidad de acceso: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Copia del DNI del solicitante y del titular del vehículo. <input type="checkbox"/> Copia del permiso de conducir del propietario del vehículo. <input type="checkbox"/> Declara estar empadronado en Segovia, en zona de prioridad peatonal (se comprobará por Servicios Municipales <input type="checkbox"/> Informe médico o, en su caso, informe expedido por el órgano competente de la Junta de Castilla y León (Consejería de Sanidad y Bienestar Social) o documento que justifique las razones por las que se considere persona dependiente (no necesario el informe para mayores de 80 años)
	<input type="checkbox"/> ACCESO PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MOVILIDAD REDUCIDA: siendo titular de tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad y movilidad reducida y presentando: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Número de la tarjeta concedida: _____ (expedida por el Ayuntamiento de Segovia). <input type="checkbox"/> Copia de la tarjeta expedida por el Ayuntamiento correspondiente a su empadronamiento, actualizada y en vigor.

SOLICITA: Acceso a la zona de Prioridad Peatonal para el vehículo matrícula _____
--

Lugar	Día / Mes / Año	Firma del interesado o representante
_____	_____	_____
Órgano al que se dirige	SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA Código: L01401945	

- > En el caso de presentación de esta solicitud en una oficina de asistencia en materia de registros, el firmante de este documento autoriza a que un funcionario habilitado del Ayuntamiento de Segovia lo presente en su nombre en el Registro Electrónico General de esta Administración.
- > A continuación se indica la normativa aplicable a este trámite, la información sobre Protección de Datos de Carácter Personal, las instrucciones de cumplimentación del formulario y la unidad tramitadora a la que dirigirse para consultas relacionadas con este trámite.



INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN, según la Ordenanza Municipal de Circulación del Municipio de Segovia

Área afectada. Las calles que conforman el perímetro de prioridad peatonal se encuentran recogidas en el Anexo III de la Ordenanza Municipal de Circulación y se indican a continuación: CRONISTA LECEA, PLAZA MAYOR, INFANTA ISABEL, HERRERIA, SAN FRUTOS, MARQUÉS DEL ARCO, JUDERÍA VIEJA, BARRIONUEVO (HASTA LA CONFLUENCIA CON SAN GEROTEO), ISABEL LA CATÓLICA, PLAZA DEL CORPUS, JUAN BRAVO (HASTA LA CONFLUENCIA CON PLAZA MEDINA DEL CAMPO), PLAZA MEDINA DEL CAMPO, DAOIZ, PLAZA DE LA MERCED, CALLE DEL SOL, CALLE DE LOS DESAMPARADOS, CALLE DESCALZAS, CORRAL DEL MUDO, CALLE ESCUDEROS, CALLE VALDELÁGUILA, PLAZA DEL POTRO, CALLE CABRITERÍA, TRAVESÍA DEL PATÍN, CALLEJÓN DEL VAINERO, PLAZA DE LA RUBIA, TRAVESÍA DE LA RUBIA, JOSÉ CANALEJAS (incluida la Plaza de San Martín, hasta la Plaza de Bellas Artes), PLAZUELA DE JUAN GÚAS, RONDA DE DON JUAN II, CALLE SOCORRO, PLAZA DEL SOCORRO, CALLE MARTINEZ CAMPOS, CALLE SAN GEROTEO, PLAZA DE LA MADRE CANDIDA, TRAVESÍA DE LA REFITOLERÍA, CALLE REFITOLERÍA, CALLE DOCTOR CASTELO, CALLE ALMUZARA, CALLE JUDERÍA NUEVA, CALLE ADOLFO SANDOVAL, TRAVESÍA DE CANONJÍAS, CALLE VELARDE, CALLE VALLEJO, CALLE POZUELO, PLAZA JARDIN DE MAURICIO FROMKES, CUESTA DEL DOCTORAL, CALLE SANTA ANA, PLAZUELA DEL RASTRILLO, TRAVESÍA DE ESCUDEROS, CALLEJÓN DE LA PESCADERÍA, PASEO DE SAN JUAN DE LA CRUZ (HASTA CONFLUENCIA CON LA CUESTA DEL DOCTORAL), POZO DE LA NIEVE, PUERTA DE SANTIAGO, PLAZA DE SAN ESTEBAN.

Señalización. En todos los accesos a la zona de prioridad peatonal existirá una señal de circulación prohibida con la excepción de contar con la preceptiva autorización, que restringe la circulación del Casco Histórico (Plaza Mayor y aledaños) a los vehículos que cuenten con autorización y/o distintivo identificativo, además de por la indicación general R-28 que indica: Que la velocidad máxima de los vehículos será de 20 km/h., que los conductores deben conceder prioridad a los peatones, que los vehículos no pueden estacionar más que en los lugares designados por señales o marcas viarias, que los peatones pueden utilizar toda la zona de circulación.

Lugares de acceso. El acceso a la ZONA DE PRIORIDAD PEATONAL-Casco Histórico (Plaza Mayor y aledaños) se realizará exclusivamente a través de las siguientes calles: CRONISTA LECEA CON LA CONFLUENCIA DE LA PLAZA DE LA RUBIA. Y PUERTA DEL SOCORRO (confluencia con la Calles San Valentín y Leopoldo Moreno).

Sistema de acceso: La autorización de acceso de los vehículos a la zona de prioridad peatonal que se trata se realiza a través de un sistema de captación fotográfica de imágenes y reconocimiento de matrículas de vehículos ubicado en las dos calles de acceso, mediante la cual el sistema puede identificar los vehículos autorizados y las restricciones de uso que hayan sido asignadas.

Todos los vehículos que **accedan de forma permanente**, han de encontrarse identificados mediante el correspondiente distintivo, que deberá exhibirse obligatoriamente en el parabrisas delantero del vehículo autorizado, de forma visible desde el exterior.

Artículo 114. Accesos puntuales a domicilios de residentes. Esta autorización especial permite el acceso y el estacionamiento, si resulta necesario, de vehículos que presten servicio puntual a un residente en casos justificados de urgencia o necesidad: **enfermedad, traslado de equipajes o de enseres, etc.** **TIPOLOGÍA DE LA AUTORIZACIÓN:** Se autorizará el acceso por motivos justificados, únicamente en el área de prioridad peatonal en la que esté situada la vivienda del residente, y estacionamiento por el tiempo mínimo imprescindible para atender la necesidad del residente y nunca por tiempo superior a 15 minutos, transcurrido el cual, el vehículo deberá ser retirado de la zona de prioridad peatonal y someterse a las disposiciones relativas al estacionamiento limitado.

TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA: a) Se deberá aportar la siguiente documentación: - DNI del residente empadronado en la zona de prioridad peatonal o, en el caso de ser un residente no empadronado, deberá presentar junto con el DNI documentación acreditativa de su residencia en la zona de prioridad peatonal, - Justificación del hecho que requiere el acceso al área, - Matrícula del vehículo. b) Siempre que la actividad sea previsible, la solicitud deberá hacerse con al menos 2 días hábiles antes de producirse el acceso. c) En caso de producirse una emergencia o un acceso justificado imprevisible, se dispone de un plazo de 48 horas después de realizarse para presentar la documentación que lo acredite como tal. d) La matrícula del vehículo será dada de alta en la base de datos únicamente durante el plazo de prestación de servicio puntual del residente en casos justificados de urgencia o necesidad.

Artículo 119: Acceso de personas dependientes: En el supuesto de personas dependientes (mayores de 65 años, menores de edad, personas con movilidad reducida o incapacidad), que residiendo en el área afectada y que por razones debidamente justificadas, precisen acceder a la vivienda de su residencia mediante un vehículo, aunque no sea de su propiedad, y no se encuentren incluidos en ninguno de los supuestos anteriormente regulados, previa petición del interesado en la que explique debidamente tal necesidad, se facilitará, una **autorización específica.** **TIPOLOGÍA DE LA AUTORIZACIÓN:** Esta autorización solo podrá ser utilizada durante el desempeño de la actividad para la que se concede, no pudiendo, en ningún caso, superar el estacionamiento del vehículo autorizado los 15 minutos.

TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA: a) El periodo de validez de la autorización será la reflejada en la misma, y a la solicitud habrá de acompañarse los siguientes documentos: - Informe médico, o en su caso, informe expedido por el órgano competente de la Junta de Castilla y León (Consejería de Sanidad y Bienestar Social – Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Segovia), o documento que justifique las razones por las que debe ser atendida la persona dependiente. En el caso de residentes mayores de 80 años, no será necesaria la aportación de este informe médico, copia del D.N.I. del solicitante, - copia del D.N.I. del titular del vehículo, copia del permiso de circulación del vehículo para el que se solicite la autorización. Será requisito indispensable que el interesado esté empadronado en Segovia, en la zona de prioridad peatonal, lo que se comprobará a través de los servicios municipales competentes. b) En el supuesto de que sean varios los vehículos que pretenden acceder a la zona restringida al tráfico rodado para la atención de la misma persona dependiente, por las razones citadas anteriormente, se expedirá el distintivo de "autorización especial" para cada uno de los vehículos. c) Se entregará un distintivo a los vehículos autorizados que tendrá la **contraseña "AE"** que habrá de ser exhibida obligatoriamente en el parabrisas delantero del vehículo autorizado a tal fin de forma visible desde el exterior. d) La matrícula de los vehículos será dada de alta en la base de datos. e) En cualquier caso, esta autorización no exime del pago de las tarifas de estacionamiento limitado. f) Esta autorización especial es diferente a la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida, que expide este Ayuntamiento. En caso de disponer de dicha tarjeta, se sea o no residente en las zonas de prioridad peatonal, está permitido tanto el acceso como el aparcamiento en cualquiera de ellas con el vehículo autorizado.

Artículo 120. Acceso de Personas con discapacidad. En el supuesto de personas con discapacidad y movilidad reducida, se permitirá el acceso a la zona restringida y el estacionamiento dentro de la zona O.R.A. en todos los lugares delimitados y señalizados como zona de aparcamiento, sin limitación horaria, cuando cuenten con la correspondiente tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad.

TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA:

Los titulares de la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida que deseen acceder a las áreas de prioridad peatonal de Segovia deberán aportar la siguiente documentación: En el caso de tarjetas expedidas por el Ayuntamiento de Segovia, únicamente será necesario presentar una solicitud haciéndolo constar, indicando el número de la tarjeta concedida. Cuando se trate de tarjetas expedidas por otros Ayuntamientos, deberá aportarse copia de la misma, con el fin de verificar su vigencia.



NORMATIVA APLICABLE

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Art. 103 a 107 y 114, 119 y 120 de la Ordenanza Municipal de Circulación del Municipio de Segovia.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Segovia
Finalidad del Tratamiento	Autorización acceso especial de vehículos en ZPP
Legitimación del tratamiento	Artículos 103 a 127 63 de la Ordenanza Municipal de Circulación
Destinatarios	Órganos judiciales
Derechos de las personas	Utilizando el procedimiento PG1021, que se encuentra en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Segovia. Derecho a retirar el consentimiento prestado y Derecho a reclamar ante la autoridad de control
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la sede electrónica del Ayuntamiento de Segovia: https://sede.segovia.es

⁽¹⁾ ACREDITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN

Deberá acreditarse la representación mediante cualquier medio válido en Derecho. La falta o insuficiente acreditación de la representación no impedirá que se tenga por realizado el acto de que se trate, siempre que se aporte aquélla o se subsane el defecto.

En los trámites realizados a través del Registro Electrónico queda acreditada la representación legal de una persona jurídica a favor de persona física determinada mediante el acceso de ésta con certificado electrónico de representante emitido por un prestador de servicios de certificación reconocido.

⁽²⁾ MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Las personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica (como asociaciones o comunidades de bienes), personas que ejerzan una actividad profesional que requiera colegiación obligatoria (como abogados o arquitectos) y los representantes de los anteriores, están obligadas por Ley a recibir las notificaciones por medios electrónicos.

El resto, personas no obligadas, pueden elegir ser notificadas mediante papel y posteriormente comunicar en cualquier momento a este Ayuntamiento, mediante los modelos normalizados establecidos al efecto, que las notificaciones sucesivas se practiquen por medios electrónicos o mediante papel.

Con independencia del medio de notificación, el Ayuntamiento de Segovia enviará un aviso de la notificación cursada a la dirección de correo electrónico que haya comunicado el interesado. Este aviso no tiene carácter de notificación y su falta de práctica no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

En el caso de indicar un representante, las notificaciones se realizarán a dicho representante, sin perjuicio de que el interesado siempre podrá comparecer por sí mismo en el procedimiento.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y OTROS DOCUMENTOS

Registro Electrónico del Ayuntamiento de Segovia, a través de la sede electrónica (<https://sede.segovia.es>) o alternativamente, en caso de personas físicas no obligadas a comunicación electrónica con las Administraciones Públicas, en una oficina de asistencia en materia de registros de este Ayuntamiento.

UNIDAD TRAMITADORA

Para cualquier consulta relacionada con esta solicitud puede dirigirse a la Sección de Tráfico, Transportes y Movilidad, a través de la dirección de correo electrónico trafico.autorizaciones@segovia.es, en el teléfono 921 41 30 39, o dirigiéndose personalmente o por correo a la siguiente dirección: Plaza Estación Autobuses, 2, 40002 Segovia.